Buen día, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General, en cumplimiento a la resolución 666 del 2020 y el decreto 1072 del 2015, me permito socializar los aspectos de SST que deben cumplir los contratistas para el ingreso a las instalaciones del SENA.

1. Uso obligatorio de mascarillas o tapabocas y elementos de protección

Uso obligatorio de mascarillas o tapabocas y elementos de protección: Sin excepción, todos los servidores públicos, contratistas y aprendices del SENA están obligados a usar los elementos de protección adecuados y aplicar las medidas de distanciamiento físico, con el fin de mitigar cualquier riesgo de contagio, y no podrán negarse en ninguna circunstancia a usarlos durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de la entidad, lugares donde presten sus servicios o ambientes de formación. Las mascarillas o tapabocas son de uso obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas, aprendices y personal externo que preste servicios al SENA, durante su permanencia o paso por las instalaciones de la entidad.

- Se solicita el soporte de entrega de elementos de bioseguridad por parte del empleador y Matriz de elementos de protección personal para la prevención del virus COVID-19 y los riesgos que correspondan a las actividades a desarrollar

2. Responsables

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 666 del 24 de abril del 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", la responsabilidad para el manejo del protocolo de bioseguridad es compartida entre todos los actores que conforman la comunidad SENA y por las familias de los aprendices y personal externo, así como el trabajo articulado para el fortalecimiento de las estrategias establecidas por el Gobierno Nacional para mitigar y prevenir la propagación del virus.

3. Protocolo de Bioseguridad.

El Protocolo de Bioseguridad de la empresa con certificación aprobada por la secretaria municipal o distrital y con visto favorable de la asesoría del ARL, certificado de la empresa donde informa que sus operarios han cumplido con la medidas de bioseguridad y no se encuentran contagiados porCOVID-19., con los debido seguimiento de auto reporte de síntomas respiratorio y control de temperatura del personal que asista a las instalaciones del SENA, soporte que se llevara en físico

para presentar a las sedes que se impartirá asistencia remota para ejecutar una actividad de telefónica)

- Soportar que la empresa realiza seguimiento de toma de temperatura, signos y síntomas a los operarios que se solicite el ingreso al centro de formación.
- Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar a la entidad no son sintomáticos o asintomáticos para COVID-19

Nota: Para el caso de Barrancabermeja, la alcaldía solicita se incluya en el protocolo de las empresas el objeto del contrato a ejecutar con la entidad y el manifiesto del cumplimiento de las medidas de bioseguridad del SENA. El trámite se realiza en el siguiente link: http://barrancabermeja-santander.gov.co/alcaldia/interfaces/covid_permisos/index.php

COVID19 PERMISOS

1. Cámara de comercio no mayor a 90 dias de vigencia legible y en formato PDF.

2. PLAN DE ACTIVACIÓN en formato PDF que incluye la manera de dar cumplimiento con los protocolos de BIOSEGURIDAD, MOVILIDAD DE EMPLEADOS, aspectos LABORALES que acojan las recomendaciones de Resolución 666 expedida por el Ministerio de SALUD.

3. Listado en Excel formato XLSX de los empleados que deberán ser habilitados para circulación con NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CÉDULA, HORARIO DE ENTRADA, HORARIO DE SALIDA (lo encuentran en el mismo link)

4. Medidas de forma presencial

Las empresas proveedoras de servicios deberán realizar la capacitación a su personal respecto a los protocolos de riesgo biológico, de bioseguridad, el uso adecuado de EPP y la identificación de síntomas referentes al COVID-19.

- Soporte requerido (soporte capacitación por parte de la empresa que contrata el operario sobre las medidas preventivas establecidas en los protocolos de bioseguridad que soporta la empresa)

5. Procedimiento de ingreso

Dando cumplimiento a este numeral desde el centro de formación se realiza la sensibilización de forma virtual de acuerdo con el caso de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad SENA. Adicionalmente se solicita al subcontratista diligenciar encuesta creada en formulario Google Drive donde se debe registrar al temperatura, signos y síntomas entre otros antes del ingreso al centro de formación.

Nota: Esta sensibilización se realiza todos los miércoles de 5:00pm a 6:00pm en el siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTdlNzU5NDUtYmQ3YS00YmJlLWI5MTEtNmZhZDI4ZWIwYTI3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%222ad935a6-9cdb-466f-9139-9b3c7b3e683e%22%7d

6. Matriz de peligros de la empresa

Presentar la Matriz de peligros de la empresa donde se evidencia la identificación de los peligros asociados a la labor que desarrolla el operario teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación del riesgo biológico por COVID-19

7. Soporte pagos de seguridad social, ARL

Este se debe presentar la planilla de pago en cada visita de acuerdo con el periodo correspondiente en el que se ingresa a las instalaciones de la entidad.

8. Trabajo en Alturas (Si Aplica)

- Cumplir con toda la normatividad vigente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con todos los procedimientos establecidos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por el SENA a nivel Nacional, y los adoptados por la Regional, los Centros de Formación y ambiente de trabajo.
- El contratista deberá presentar su programa de prevención y protección contra caídas y el procedimiento o plan de rescate de acuerdo a la actividad a realizar.
- Disponer de un coordinador de Alturas para ejecutar el programa de prevención y protección contra caídas en alturas y realizar un informe mensual de las actividades realizadas.
- Todo personal que realice actividades de alturas con posibilidad de caída debe estar afiliado a la ARL con nivel riesgo V.
- Todo el personal que va realizar trabajo en alturas 1,50 metros o más sobre un nivel inferior deberá estar formado en el nivel avanzado y que tenga el reentrenamiento según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Suministrar a sus trabajadores los dispositivos, equipos, elementos de prevención y protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo de las tareas y operaciones del objeto del contrato.

- Presentar certificación no mayor a un año del concepto de aptitud Psicofísica para realizar trabajo en alturas, firmada por un médico especialista en Salud Ocupacional.
- Diligenciar los formatos de permiso de trabajo, Análisis de Trabajo Seguro – ATS para actividades no rutinarias de acuerdo a los procedimientos que tengan establecidos cada uno de los contratistas.

9. Los trabajos en sistemas eléctricos (Si aplica)

Son los trabajos en instalaciones o sistemas de conexiones eléctricas de baja, media y alta tensión y está regulado por el RETIE (Resolución 90708 de 2013)

Presentar Licencia del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE

Así mismo, le informo que las solicitudes de documentación a las empresas contratistas se gestionaran con el fin dar cumplimiento a la normatividad vigente, sin embargo, dicha documentación debe ser remitida para su revisión y aprobación al apoyo HySI del Centro de Formación y al administrador de alturas del CIDT (si aplica).

Para cualquier aclaración al respecto, comparto el número telefónico **300 554 2455** en el que Diana Pérez, apoyo en Seguridad y salud en el trabajo del CIDT les atenderá.

Cordialmente,

Diana Patricia Perez Valle
Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo
dpperezv@sena.edu.co

Lista de chequeo para requisitos:

Ítem	Requisitos	Cumple	No Cumple	No Aplica
1	Soporte de entrega de elementos de bioseguridad por parte del empleador y Matriz de elementos de protección personal para la prevención del virus COVID-19 y los riesgos que correspondan a las actividades a desarrollar.			
2	Soportar que la empresa realiza seguimiento de toma de temperatura, signos y síntomas a los operarios que se solicite el ingreso al centro de formación.			
3	Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar a la entidad no son sintomáticos o asintomáticos para COVID-19			

4	Certificado de protocolo de bioseguridad expedido por la alcaldía distrital de Barrancabermeja, donde se habiliten los trabajadores.			
5	Soporte requerido (soporte capacitación por parte de la empresa que contrata el operario sobre las medidas preventivas establecidas en los protocolos de bioseguridad que soporta la empresa)			
6	Sensibilización de forma virtual de acuerdo con el caso de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad SENA			
7	Matriz de peligros de la empresa donde se evidencia la identificación de los peligros asociados a la labor que desarrolla el operario teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación del riesgo biológico por COVID-19			
9	Soporte pagos de seguridad social, ARL			
10	Programa de prevención y protección contra caídas			
11	Procedimiento o plan de rescate para la actividad (Se presenta en Sitio)			
12	Certificado coordinador de alturas (Que va a estar en sitio)			
13	Concepto medico apto trabajo en alturas (no mayor a 1 año)			
14	Permiso y análisis de TSA (Se presenta en sitio)			
15	Licia CONTE			